



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 88 De Lunes, 21 De Septiembre De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120200014700	Ordinario	Angelica Maria Solano Lopez Y Otro	Sociedad Administradora De Fondo De Pensiones Y Cesantias Porvenir Sa	18/09/2020	Auto Admite / Auto Avoca - Demandante: María José Lopez De Buchheim. Contra Demandado: Colpensiones Y Afp Porvenir S.A..... .....1. - Admitase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida A Través De Apoderado Judicial Por La Demandante María José Lopez De Buchheim Contra Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones,

Número de Registros: 12

En la fecha lunes, 21 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

66c54506-d7b7-43f9-9957-b688e575ae73



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 88 De Lunes, 21 De Septiembre De 2020



Representada Legalmente  
Por Juan Miguel Villa Lora  
Y La Sociedad  
Administradora De Fondos  
De Pensiones Y Cesantias  
Porvenir S.A.,  
Representada Legalmente  
Por Miguel Largacha  
Martínez O Por Quien  
Haga Sus Veces Al  
Momento De La  
Notificación Del Presente  
Proveído, Por Reunir Las  
Exigencias Del Artículo 25  
Del Código Procesal Del  
Trabajo Y De La Seguridad  
Social Y S.S., Modificado  
Por El Artículo 12 De La  
Ley 712 Del Año 2001.2.-  
Córrase El Traslado  
Respectivo De La  
Demanda A La  
Demandada Sociedad

Número de Registros: 12

En la fecha lunes, 21 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

66c54506-d7b7-43f9-9957-b688e575ae73



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 88 De Lunes, 21 De Septiembre De 2020



Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantias Porvenir S.A. Por El Término De Diez (10) Días Hábiles Contados A Partir Del Día Siguiete A La Notificación Del Presente Proveído, Para Que Ejercza Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto Notifíquesele En La Forma Prevista En La Ley, Haciendo Entrega De La Copia De La Demanda Y Sus Anexos.3.- Córrase El Traslado Respectivo De La Demanda A La Demandada Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, Para Que Ejercza Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto,

Número de Registros: 12

En la fecha lunes, 21 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

66c54506-d7b7-43f9-9957-b688e575ae73



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 88 De Lunes, 21 De Septiembre De 2020



Hágasele Entrega De La  
Copia De La Demanda Y  
Requírasele Para Que A  
Su Vez, Con La  
Contestación Del Libelo,  
Dado El Caso, Haga  
Entrega De Los  
Documentos Requeridos Y  
Que Hayan Sido  
Solicitados Por Su  
Contraparte En El Escrito  
Inaugural.4.- Comuníquese  
Al Ministerio Publico Y A La  
Agencia Nacional De  
Defensa Judicial Del  
Estado De La Existencia  
Del Presente Proceso.5.-  
Reconocer Personería  
Jurídica Como Apoderada  
Judicial De La Demandante  
En El Presente Proceso,  
En Los Términos Y Para  
Los Efectos Del Poder

Número de Registros: 12

En la fecha lunes, 21 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

66c54506-d7b7-43f9-9957-b688e575ae73



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 88 De Lunes, 21 De Septiembre De 2020



					Legalmente Conferido A La Abogada Angélica María Solano López, Identificada Con C.C. No. 1.143.443.679 Y T.P. No. 296.938 Del Consejo Superior De La Judicatura.
08001310501120200015300	Ordinario	Carlos Arturo Rebolledo Gonzalez	Comparta Eps S	18/09/2020	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante, Carlos Arturo Rebolledo González A Través De Apoderado Judicial En Contra De Unidad De Servicios De Salud Estratégicos Relacionados S.A.S Y Comparta Eps, Representada Legalmente Por Félix Iván Jaimes Flórez Y Mónica

Número de Registros: 12

En la fecha lunes, 21 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

66c54506-d7b7-43f9-9957-b688e575ae73



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 88 De Lunes, 21 De Septiembre De 2020



Hernández Benítez,  
Respectivamente, O Por  
Quienes Hagan Sus Veces  
Al Momento De La  
Notificación Del Auto  
Admisorio De La Demanda;  
Por Reunir Las Exigencias  
Del Artículo 25 Del Código  
Procesal Del Trabajo Y De  
La Seguridad Social Y Ss.,  
Modificado Por El Artículo  
12 De La Ley 712 Del Año  
2001.2.- Córrese El  
Traslado Respectivo De La  
Demanda A La Parte  
Demandada Unidad De  
Servicios De Salud  
Estratégicos Relacionados  
S.A.S Y Comparta Eps,  
Para Que Ejerzan Su  
Derecho A La Defensa.  
Para Tal Efecto Hágase  
Entrega De La Copia De La

Número de Registros: 12

En la fecha lunes, 21 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

66c54506-d7b7-43f9-9957-b688e575ae73



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 88 De Lunes, 21 De Septiembre De 2020



Demanda Y Requiérasele Para Que A Su Vez, Con La Contestación Del Libelo, Dado El Caso, Haga Entrega De Los Documentos Requeridos Y Que Hayan Sido Solicitados Por Su Contraparte En El Escrito Inaugural.3.- Reconózcasele Personería Jurídica Como Apoderado Del Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, A La Doctor Germán Enrique Avendaño Murillo, Quien Se Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.

Número de Registros: 12

En la fecha lunes, 21 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

66c54506-d7b7-43f9-9957-b688e575ae73



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 88 De Lunes, 21 De Septiembre De 2020



08001310501120200014500	Ordinario	Fabiola Cuello Pupo	Unidad De Gestion Pensional Y Parafiscal - Ugpp	18/09/2020	Auto Ordena - Devuélvase La Presente Demanda Por El Término De Cinco (5) Días Para Que Se Subsane Lo Anotado, So Pena De Rechazo.
08001310501120200015700	Ordinario	Fernando Giraldo Garcia	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, Porvenir Sa	18/09/2020	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante, Fernando Giraldo García, Por Medio De Apoderado En Contra Afp Porvenir, Representada Legalmente Por Miguel Largacha Martínez Y Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, Representada Legalmente Por Juan Miguel Villa Lora O Quienes Hagan Sus

Número de Registros: 12

En la fecha lunes, 21 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

66c54506-d7b7-43f9-9957-b688e575ae73



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 88 De Lunes, 21 De Septiembre De 2020



Veces Al Momento De La Notificación; Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y Ss., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.2.- Córrese El Traslado Respectivo De La Demanda A La Parte Demandada Afp Porvenir Y Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, Para Que Ejercen Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto Hágase Entrega De La Copia De La Demanda Y Requiéraseles Para Que A Su Vez, Con La Contestación Del Libelo, Dado El Caso, Hagan

Número de Registros: 12

En la fecha lunes, 21 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

66c54506-d7b7-43f9-9957-b688e575ae73



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 88 De Lunes, 21 De Septiembre De 2020



				Entrega De Los Documentos Requeridos Y Que Hayan Sido Solicitados Por Su Contraparte En El Escrito Inaugural.3.- Comuníquese Al Ministerio Publico Y A La Agencia Nacional De Defensa Judicial Del Estado De La Existencia Del Presente Proceso.4.- Reconózcasele Personería Jurídica Como Apoderado Del Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, Al Doctor, Cristóbal Colon Marin, Quienes Se Encuentran Actualmente Vigentes En El Registro Nacional De Abogados.
--	--	--	--	--

Número de Registros: 12

En la fecha lunes, 21 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

66c54506-d7b7-43f9-9957-b688e575ae73



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla



Estado No. 88 De Lunes, 21 De Septiembre De 2020

08001310501120200015600	Ordinario	Linda Maria Muñiz Lebolo	Colpensiones Y Otros	18/09/2020	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante, Linda María Muñiz Lebolo, Por Medio De Apoderado En Contra Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, Representada Legalmente Por Juan Miguel Villa Lora O Quien Haga Sus Veces Al Momento De La Notificación; Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y Ss., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.2.- Córrase El Traslado
-------------------------	-----------	-----------------------------	----------------------	------------	---

Número de Registros: 12

En la fecha lunes, 21 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

66c54506-d7b7-43f9-9957-b688e575ae73



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 88 De Lunes, 21 De Septiembre De 2020



Respectivo De La  
Demanda A La Parte  
Demandada  
Administradora Colombiana  
De Pensiones  
Colpensiones, Para Que  
Ejerza Su Derecho A La  
Defensa. Para Tal Efecto  
Hágase Entrega De La  
Copia De La Demanda Y  
Requírasele Para Que A  
Su Vez, Con La  
Contestación Del Libelo,  
Dado El Caso, Haga  
Entrega De Los  
Documentos Requeridos Y  
Que Hayan Sido  
Solicitados Por Su  
Contraparte En El Escrito  
Inaugural.3.- Comuníquese  
Al Ministerio Publico Y A La  
Agencia Nacional De  
Defensa Judicial Del

Número de Registros: 12

En la fecha lunes, 21 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

66c54506-d7b7-43f9-9957-b688e575ae73



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 88 De Lunes, 21 De Septiembre De 2020



				Estado De La Existencia Del Presente Proceso.4.- Reconózcasele Personería Jurídica Como Apoderado Del Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, Al Doctor William Del Cristo Castro Madrid, Quien Se Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.
--	--	--	--	---

Número de Registros: 12

En la fecha lunes, 21 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

66c54506-d7b7-43f9-9957-b688e575ae73



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 88 De Lunes, 21 De Septiembre De 2020



08001310501120200013800	Ordinario	Manuel Eduardo Perez Hurtado	Comercializadora Mcsj S.A.S	18/09/2020	Auto Decide - 1. Declarar Improcedente El Recurso De Apelación Interpuesto Por El Apoderado De La Parte Demandante Contra El Auto Del 01 De Septiembre De 2020, Con Base En Lo Expuesto En La Parte Considerativa De Esta Providencia.2. Ejecutoriada Esta Providencia Désele Cumplimiento A Lo Dispuesto En Auto Anterior.
08001310501120200015200	Ordinario	Roberto Carlos Ortega Zuñiga	Arl Axa Colpatria Seguros De Vida De B.Quilla	18/09/2020	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante, Roberto Carlos Ortega Zúñiga A Través De Apoderado Judicial En Contra De

Número de Registros: 12

En la fecha lunes, 21 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

66c54506-d7b7-43f9-9957-b688e575ae73



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 88 De Lunes, 21 De Septiembre De 2020



Junta Nacional De  
Calificación De Invalidez Y  
La Administradora De  
Riesgos Laborales Axa  
Colpatria S.A.,  
Representada Legalmente  
Por Alejandro Herbert  
Caballero O Por Quien  
Haga Sus Veces Al  
Momento De La  
Notificación Del Auto  
Admisorio De La Demanda;  
Por Reunir Las Exigencias  
Del Artículo 25 Del Código  
Procesal Del Trabajo Y De  
La Seguridad Social Y Ss.,  
Modificado Por El Artículo  
12 De La Ley 712 Del Año  
2001.2.- Córrase El  
Traslado Respectivo De La  
Demanda A La Parte  
Demandada Junta Nacional  
De Calificación De

Número de Registros: 12

En la fecha lunes, 21 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

66c54506-d7b7-43f9-9957-b688e575ae73



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 88 De Lunes, 21 De Septiembre De 2020



Invalidez Y La  
Administradora De Riesgos  
Laborales Axa Colpatría  
S.A., Para Que Ejercer Su  
Derecho A La Defensa.  
Para Tal Efecto Hágase  
Entrega De La Copia De La  
Demanda Y Requierasele  
Para Que A Su Vez, Con  
La Contestación Del Libelo,  
Dado El Caso, Haga  
Entrega De Los  
Documentos Requeridos Y  
Que Hayan Sido  
Solicitados Por Su  
Contraparte En El Escrito  
Inaugural.3.-  
Reconózcasele Personería  
Jurídica Como Apoderado  
Del Demandante En El  
Presente Proceso, En Los  
Términos Y Para Los  
Efectos Del Poder

Número de Registros: 12

En la fecha lunes, 21 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

66c54506-d7b7-43f9-9957-b688e575ae73



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 88 De Lunes, 21 De Septiembre De 2020



					Legalmente Conferido, A La Doctor Walter Enrique Cuello González, Quien Se Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.
08001310501120200014800	Ordinario	Roberto Carlos Ortega Zuñiga	Junta Nacional De Calificacion	18/09/2020	Auto Ordena - Devuélvase La Presente Demanda Por El Término De Cinco (5) Días Para Que Se Subsane Lo Anotado, So Pena De Rechazo.
08001310501120200014600	Ordinario	Xiomara De Jesus Macias Blanco	Eps Nueva Eps	18/09/2020	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida A Través De Apoderado Judicial Por La Demandante Xiomara De Jesús Macias Blanco Contra Administradora Colombiana De Pensiones

Número de Registros: 12

En la fecha lunes, 21 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

66c54506-d7b7-43f9-9957-b688e575ae73



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 88 De Lunes, 21 De Septiembre De 2020



Colpensiones,  
Representada Legalmente  
Por Juan Miguel Villa Lora  
Y Nueva Eps,  
Representada Legalmente  
Por José Fernando  
Cardona Uribe O Por Quien  
Haga Sus Veces Al  
Momento De La  
Notificación Del Presente  
Proveído, Por Reunir Las  
Exigencias Del Artículo 25  
Del Código Procesal Del  
Trabajo Y De La Seguridad  
Social Y S.S., Modificado  
Por El Artículo 12 De La  
Ley 712 Del Año 2001.2.-  
Córrase El Traslado  
Respectivo De La  
Demanda A La  
Demandada Nueva Eps  
Por El Término De Diez  
(10) Días Hábiles Contados

Número de Registros: 12

En la fecha lunes, 21 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

66c54506-d7b7-43f9-9957-b688e575ae73



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 88 De Lunes, 21 De Septiembre De 2020



A Partir Del Día Siguiente A La Notificación Del Presente Proveído, Para Que Ejerza Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto Notifíquesele En La Forma Prevista En La Ley, Haciendo Entrega De La Copia De La Demanda Y Sus Anexos.3.- Córrase El Traslado Respectivo De La Demanda A La Demandada Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, Para Que Ejerza Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto, Hágasele Entrega De La Copia De La Demanda Y Requierasele Para Que A Su Vez, Con La Contestación Del Libelo,

Número de Registros: 12

En la fecha lunes, 21 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

66c54506-d7b7-43f9-9957-b688e575ae73



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 88 De Lunes, 21 De Septiembre De 2020



Dado El Caso, Haga Entrega De Los Documentos Requeridos Y Que Hayan Sido Solicitados Por Su Contraparte En El Escrito Inaugural.4.- Comuníquese Al Ministerio Publico Y A La Agencia Nacional De Defensa Judicial Del Estado De La Existencia Del Presente Proceso. 5.- Reconocer Personería Jurídica Como Apoderado Judicial De La Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido Al Abogado William Enrique Ramirez Medina, Identificado Con C.C. No. 8.732.850 Y T.P. No.

Número de Registros: 12

En la fecha lunes, 21 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

66c54506-d7b7-43f9-9957-b688e575ae73



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 88 De Lunes, 21 De Septiembre De 2020



					134.434 Del Consejo Superior De La Judicatura.
08001310501120200015000	Ordinario	Loraine Vanessa Perez Caceres	Fundacion Hospital Universitario Metropolitano De Barranquilla	18/09/2020	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admitase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante, Loraine Vanessa Pérez Cáceres A Través De Apoderado Judicial En Contra De Fundación Hospital Universitario Metropolitano De Barranquilla, Representada Legalmente Por Javier Cuarta Jaller, O Por Quien Haga Sus Veces Al Momento De La Notificación Del Auto Admisorio De La Demanda Y A Javier Cuarta Jaller, En Calidad De Representante Legal; Por Reunir Las

Número de Registros: 12

En la fecha lunes, 21 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

66c54506-d7b7-43f9-9957-b688e575ae73



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 88 De Lunes, 21 De Septiembre De 2020



Exigencias Del Artículo 25  
Del Código Procesal Del  
Trabajo Y De La Seguridad  
Social Y Ss., Modificado  
Por El Artículo 12 De La  
Ley 712 Del Año 2001.2.-  
Córrase El Traslado  
Respectivo De La  
Demanda A La Parte  
Demandada Fundación  
Hospital Universitario  
Metropolitano De  
Barranquilla Y Javier  
Cuarta Jaller, Para Que  
Ejerza Su Derecho A La  
Defensa. Para Tal Efecto  
Hágase Entrega De La  
Copia De La Demanda Y  
Requírasele Para Que A  
Su Vez, Con La  
Contestación Del Libelo,  
Dado El Caso, Haga  
Entrega De Los

Número de Registros: 12

En la fecha lunes, 21 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

66c54506-d7b7-43f9-9957-b688e575ae73



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 88 De Lunes, 21 De Septiembre De 2020



				Documentos Requeridos Y Que Hayan Sido Solicitados Por Su Contraparte En El Escrito Inaugural.3.- Reconózcasele Personería Jurídica Como Apoderado Del Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, A La Doctora Julián David Reyes Cassiani, Quien Se Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.
--	--	--	--	--

Número de Registros: 12

En la fecha lunes, 21 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

66c54506-d7b7-43f9-9957-b688e575ae73



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 88 De Lunes, 21 De Septiembre De 2020



08001310501120200015100	Tutela	Alvaro David Contreras Escorcia	Nacion- Policia Nacional	18/09/2020	Fijacion Estado - Primero: Declarar Superado El Hecho Generador De La Acción De Tutela De Fecha 21 De Agosto De 2020 Y En Consecuencia Se Abstiene El Despacho De Abrir El Incidente De Desacato Y De Imponer Sanción Dentro Del Presente Incidente De Desacato, En Razón A La Parte Motiva De Este Proveído.Segundo: Notifíquese Este Proveído Por El Medio Más Eficaz Y Expedito A Las Partes, De Conformidad Con Lo Dispuesto En El Artículo 30 Del Decreto 2591 De 1991.Tercero: Archívese El Presente Incidente De Desacato.
-------------------------	--------	---------------------------------	--------------------------	------------	---

Número de Registros: 12

En la fecha lunes, 21 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

66c54506-d7b7-43f9-9957-b688e575ae73



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 88 De Lunes, 21 De Septiembre De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120200016400	Tutela	Jose Luis Conrado Carranza	Nueva Empresa Promotora De Salud La Nueva Eps	18/09/2020	Fijacion Estado - 1.- Conceder La Impugnación Presentada En La Presente Acción De Tutela Por La Entidad Accionada.2.- Remitir El Expediente Al Honorable Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Barranquilla, A Través De La Oficina De Reparto Judicial, A Fin De Que Se Resuelva Dicha Impugnacion. Líbrese El Oficio Correspondiente.

Número de Registros: 12

En la fecha lunes, 21 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

66c54506-d7b7-43f9-9957-b688e575ae73